

Ref.: Deja sin efecto Resolución Exenta CNE N° 571, de 26 de julio de 2016, que aprueba normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente y Resolución Exenta CNE N° 630, de 25 de agosto de 2016.

SANTIAGO, 02 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 561

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Las atribuciones establecidas en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión";
- c) Lo señalado en la Ley N° 20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de julio de 2016, en adelante la "Ley 20.936", que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la Ley;
- d) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, de 22 de mayo de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;

- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 571, de 26 de julio de 2016, que Aprueba normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 630, de 25 de agosto de 2016, que Modifica Resolución Exenta CNE N° 571, de 2016 que aprueba normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 425, de 29 de octubre de 2014, del Ministerio de Energía, que establece orden especial de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- h) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley 20.936 creó un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";
- b) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 212-3 de la Ley, introducido por la Ley 20.936, la administración y dirección del Coordinador estará a cargo del Consejo Directivo compuesto por cinco consejeros;
- c) Que, de acuerdo a la Ley, los miembros del Consejo Directivo y su Presidente serán elegidos, separadamente, en procesos públicos y abiertos, por un Comité Especial de Nominaciones, de una propuesta de candidatos confeccionada por una o más empresas especializadas en reclutamiento y selección de personal;
- d) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio de la Ley 20.936, dentro del primer mes contado de su publicación, la Comisión, mediante Resolución Exenta

debía establecer las normas relativas al funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones a que hace referencia el artículo 212-7 y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador;

- e) Que, en cumplimiento de lo señalado precedentemente, la Comisión Nacional de Energía, dictó la Resolución Exenta N° 571, de 26 de julio de 2016, que aprueba normas sobre el funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente ;
- f) Que, el acto administrativo antes señalado, fue debidamente modificado a través de Resolución Exenta N° 630, de 25 de agosto de 2016, individualizada en Vistos letra f);
- g) Que, atendido a que la primera elección de los miembros del Consejo Directivo, fue debidamente ejecutada en su oportunidad, se estima pertinente dejar sin efecto las resoluciones antes señaladas, y dictar un nuevo acto administrativo de carácter permanente que establezca las normas de funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Directivo y su Presidente;

RESUELVO

I.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 571, de 26 de julio de 2016, que Aprueba normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente y su modificación efectuada mediante Resolución Exenta N° 630, de 25 de agosto de 2016, ya antes individualizada;

II.- Díctese una resolución que apruebe las normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 20.936.

III.- Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial de Nominaciones, al Director Ejecutivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, mediante correo electrónico y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl

Anótese y Archívese


CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


MAJ/PHR/SCT/gav

Distribución

- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Gestión CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE